

Tríptico-Resumen del folleto informativo

TELEFONICA FINANCE USA LLC

**EMISION DE PARTICIPACIONES
PREFERENTES
(“PREFERRED CAPITAL SECURITIES”)**

1.500.000.000 euros ampliable hasta 2.000.000.000 Euros

Dividendo:

Euribor 3 meses

(mínimo 4,25% T.A.E. y

máximo 7% T.A.E.)

hasta el 30 de diciembre de 2012 desde la Fecha de Desembolso

Euribor a 3 meses más un diferencial del 4% T.A.E.

a partir del 30 de diciembre de 2012

**Con la GARANTÍA de
TELEFONICA, S.A.**

DICIEMBRE 2002

**ADVERTENCIAS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISION NACIONAL DE
MERCADO DE VALORES EN RELACION CON LA PRESENTE EMISION**

En virtud de lo previsto en el artículo 20.6 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores, la Comisión Nacional del Mercado de Valores recomienda a los inversores que, con carácter previo a la adopción de cualquier decisión de inversión relativa a las Participaciones Preferentes objeto de este Folleto, tengan en cuenta las siguientes advertencias:

- LAS PARTICIPACIONES PREFERENTES NO SON RENTA FIJA, NO GARANTIZAN EL PAGO DE DIVIDENDOS Y SON PERPETUAS.
- NO SE GARANTIZA EL REPARTO DE NINGÚN DIVIDENDO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2003. DESDE ESTA FECHA, LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE DIVIDENDO SE CONDICIONA A LA EXISTENCIA DE BENEFICIO DISTRIBUIBLE. EL GRUPO TELEFÓNICA OBTUVO BENEFICIOS EN LOS AÑOS 2000 Y 2001 POR IMPORTES RESPECTIVOS DE 2.504,8 Y 2.106,8 MILLONES DE EUROS. A SEPTIEMBRE DE 2002, EL GRUPO TELEFÓNICA, ACUMULA PÉRDIDAS POR IMPORTE DE 5.036,1 MILLONES DE EUROS DERIVADAS PRINCIPALMENTE DE PROVISIONES EXTRAORDINARIAS EFECTUADAS CON CARGO AL EJERCICIO 2002. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SI TELEFÓNICA, S.A. PAGARA DIVIDENDOS SOBRE SUS ACCIONES ORDINARIAS, EL GRUPO TELEFÓNICA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR EL DIVIDENDO DE LAS PARTICIPACIONES PREFERENTES.

Folleto Informativo inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 5 de diciembre de 2002. Folleto Informativo y Tríptico a disposición del inversor en todas las oficinas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, en el domicilio social de Telefónica Finance USA LLC, en el domicilio social de Telefónica S.A. y en la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Los valores objeto de la presente Emisión son Participaciones Preferentes de TELEFONICA FINANCE USA LLC que cuentan con la garantía (en lo sucesivo la "Garantía") de TELEFONICA, S.A. (en lo sucesivo, TELEFONICA o el "Garante") en los términos descritos en el Folleto Informativo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PRINCIPALES DE LA EMISIÓN

La presente Emisión de Participaciones Preferentes tiene como principales términos y condiciones los siguientes:

Valor:	Participaciones Preferentes.
Emisor:	TELEFONICA FINANCE USA LLC.
Garante:	TELEFONICA, S.A.
Rating:	BBB+ (Fitch Ratings); Baa2 (Moody's).
Importe total efectivo de la Emisión:	1.500 millones de euros ampliables a 2.000 millones de euros.
Valor nominal:	1.000 euros.
Dividendo:	Variable y no acumulativo - Desde la Fecha de Desembolso y hasta el 30 de diciembre de 2012 el dividendo será el Euribor a 3 meses, con un máximo del 7% T.A.E. y un mínimo del 4,25% T.A.E ¹ , preferente y no acumulativo. -A partir de los citados diez años: Euribor a 3 meses más un diferencial del 4% T.A.E.
Pago de dividendos:	Se pagarán por trimestres naturales vencidos los días 30 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 30 de diciembre de cada año. La primera fecha de pago de dividendo será el 30 de marzo de 2003. El pago de dividendos está condicionado a la existencia de Beneficio Distribuible suficiente. Se entiende por Beneficio Distribuible el beneficio neto consolidado del Grupo Telefónica correspondiente a los últimos estados financieros de Telefónica S.A., aprobados por su Junta General de Accionistas. El pago de, al menos, los cuatro primeros dividendos, tomará como base el beneficio neto consolidado del Grupo Telefónica a 31 de diciembre de 2001, que fue de 2.106,8

¹ Equivalente a un mínimo anual del 4,184 % y a un máximo anual del 6,823% sobre el valor nominal de las Participaciones Preferentes.

millones de euros. Una vez aprobadas las cuentas anuales del ejercicio 2003, el siguiente pago de dividendo estará condicionado a la obtención de Beneficio Distribuible del Grupo Telefónica, en dicho ejercicio 2003. El Grupo Telefónica obtuvo beneficios en los años 2000 y 2001 por importes respectivos de 2.504,8 y 2.106,8 millones de euros. A septiembre de 2002, el Grupo Telefónica, acumula pérdidas por importe de 5.036,1 millones de euros derivadas principalmente de provisiones extraordinarias efectuadas con cargo al ejercicio 2002. No obstante lo anterior, si Telefónica, S.A., pagara dividendos sobre sus acciones ordinarias, el Grupo Telefónica estará obligado a pagar el dividendo de las Participaciones Preferentes.

Se advierte al inversor que si en alguna fecha de pago de dividendo, éste no recibiera la totalidad del dividendo que le hubiera correspondido, no cobrará dividendo alguno, como mínimo, hasta la aprobación del siguiente ejercicio económico por la Junta General de Accionistas de Telefónica, S.A.

Derechos Políticos en el Emisor:

Carecen de derechos políticos, salvo en supuestos excepcionales recogidos en el Folleto Informativo.

Derechos Políticos en el Garante:

No.

Derecho de Suscripción Preferente:

No.

Plazo:

Perpetuas.

Facultad de Amortización:

El Emisor podrá amortizar anticipadamente total o parcialmente las Participaciones Preferentes emitidas, a partir del 30 de diciembre de 2012.

En caso de amortización total, la amortización se realizará reembolsando a su titular el valor nominal desembolsado de las Participaciones Preferentes. Asimismo, se abonará la parte correspondiente de los dividendos que, en su caso, le hubiesen correspondido respecto del período corriente de dividendos, en la forma y con las limitaciones que se indican en el Folleto Informativo.

En el caso de amortización parcial de las Participaciones Preferentes, ésta se realizará mediante una reducción proporcional del valor nominal de cada una de las Participaciones Preferentes. Asimismo, se abonará la parte correspondiente proporcional de los dividendos que, en su caso, le hubiesen correspondido respecto al período

corriente de dividendos, en la forma y con las limitaciones que se indican en el Folleto Informativo.

Entidades Aseguradoras, Colocadoras y Proveedoras de Liquidez: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (“la Caixa”).

Estas entidades actuarán, asimismo, como Entidades Directoras.

Entidad Agente, de Enlace y Agente de Pagos: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Colectivo de inversores: Todo tipo de inversores, salvo lo establecido en el Folleto Informativo en relación con las restricciones a la venta de las Participaciones Preferentes.

Sistema de colocación: Existirá un único tramo para todo tipo de inversores, atendándose las órdenes de suscripción por orden cronológico en las oficinas de las Entidades Colocadoras.

Importe mínimo y máximo de las órdenes de suscripción: Las órdenes de suscripción se formularán entre un mínimo de una y un máximo de 150 participaciones

Periodo de suscripción: Comenzará a las 11:00 horas del día 9 de diciembre de 2002 y finalizará a las 15:00 horas del día 19 de diciembre de 2002, salvo en el supuesto de cierre anticipado del período en los términos del Folleto Informativo.

El Emisor, previo acuerdo con las Entidades Colocadoras y Aseguradoras, podrán ampliar el Período de Suscripción de la Emisión hasta como máximo el 24 de diciembre.

Fecha de suscripción y desembolso: Se producirá un único desembolso que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 2002 (en lo sucesivo, la “Fecha de Desembolso”).

Cotización: Se solicitará su admisión a negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija.

Liquidez Las Entidades Proveedoras de Liquidez darán liquidez una vez que las Participaciones Preferentes hayan sido admitidas a cotización, en la forma establecida en el Folleto Informativo.

Régimen Fiscal: La percepción por residentes en España de los dividendos satisfechos por el Emisor será objeto de retención a cuenta al tipo establecido en la legislación vigente en cada momento (18% en la actualidad).

Los dividendos percibidos por las Participaciones Preferentes tienen la condición de rendimientos de capital mobiliario para residentes en España.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL EMISOR Y EL GARANTE

El Emisor.

TELEFONICA FINANCE USA LLC, constituida el 27 de junio de 2002 de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, pertenece al Grupo Telefónica, que tiene el 100% de las Participaciones Ordinarias de la sociedad representativas del total capital social que es de cien (100) dólares estadounidenses.

En virtud de la Garantía, TELEFÓNICA, S.A. se ha comprometido, mientras existan participaciones preferentes del Emisor en circulación, a mantener la titularidad, de forma directa o indirecta, del 100% del capital social con derecho a voto de TELEFONICA FINANCE USA LLC

La Garantía.

Las Participaciones Preferentes cuentan con la garantía solidaria e irrevocable de TELEFONICA, en los términos que se describen en el Folleto Informativo (en lo sucesivo, la "Garantía").

Si el Garante pagara dividendos a los titulares de acciones ordinarias u otros valores de rango inferior a las Participaciones Preferentes (TELEFONICA no paga dividendo a sus accionistas desde el año 1998), éste se vería obligado a pagar dividendos a los titulares de las Participaciones Preferentes aunque no existiera Beneficio Distribuible suficiente.

La Garantía de TELEFONICA se entenderá otorgada mediante la firma por el representante del Garante del documento que figura incorporado al Folleto Informativo.

Rango de la Garantía en relación a las obligaciones del Garante.

La Garantía otorgada por TELEFONICA respecto a las Participaciones Preferentes se sitúa, a efectos de la prelación de créditos:

- (a) Por delante de las acciones ordinarias de TELEFONICA;
- (b) *Pari passu* con los valores equiparable a las *preferred capital securities* de mayor rango que pudiera emitir TELEFONICA, (si los hubiera), y con cualquier garantía equiparable a la prestada por TELEFONICA a los valores objeto de la Emisión;
- (c) Por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados del Garante (con exclusión de cualquier garantía o derecho contractual con el mismo rango o inferior que la Garantía).

A efectos de lo señalado en la letra (b) anterior, se hace constar que, a la fecha de la presente Emisión, el Grupo Telefónica no ha emitido valores equiparables a las Participaciones Preferentes.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS PARTICIPACIONES PREFERENTES

Descripción de las Participaciones Preferentes.

En cuanto a su naturaleza jurídica, las Participaciones Preferentes forman parte del capital social del Emisor, pero otorgan a sus titulares unos derechos que difieren de los correspondientes a las Participaciones Ordinarias.

Derechos que otorgan las Participaciones Preferentes.

El ejercicio de los derechos conferidos por las Participaciones Preferentes por parte de los titulares resultantes de las posiciones registradas en el SCLV y sus Entidades Adheridas está garantizado a través de los compromisos asumidos por la Entidad de Enlace en el Contrato de Enlace y Agencia de Pagos.

Las Participaciones Preferentes otorgan a sus titulares los siguientes derechos:

- (i) *Dividendos.* Véase la página 2 del presente Tríptico.
- (ii) *Derechos políticos.* Véase la página 3 del presente Tríptico.
- (iii) *Derecho de suscripción preferente.* No tienen.
- (iv) *Carácter perpetuo.* Las Participaciones Preferentes tienen carácter perpetuo, es decir, no tienen vencimiento.
- (v) *Rango de las Participaciones Preferentes en relación con las demás obligaciones de TELEFONICA FINANCE USA LLC.* En los supuestos de liquidación o disolución de TELEFONICA FINANCE USA LLC, las Participaciones Preferentes se situarán, a efectos del orden de prelación de créditos:
 - (a) Por delante de las Participaciones Ordinarias del Emisor.
 - (b) Pari passu con cualquier otra serie de Preferred Capital Securities del Emisor con el mismo rango que las Participaciones Preferentes.
 - (c) Por detrás de todos los acreedores, comunes y subordinados, del Emisor.

RIESGOS DE LA EMISIÓN

Antes de adoptar la decisión de suscribir las Participaciones Preferentes de TELEFONICA FINANCE USA LLC, los inversores deberán ponderar especialmente los siguientes factores de riesgo:

- (i) Riesgo de no percepción de dividendos.
- (ii) Riesgo de liquidación de la Emisión.
- (iii) Riesgo de amortización anticipada por parte del Emisor.
- (iv) Riesgo de mercado.

Riesgo de no percepción de dividendos.

La obligación de pago del dividendo estará condicionada a que la suma de dividendos pagados durante el ejercicio en curso de todos los valores equiparables a las Participaciones Preferentes emitidas por el Grupo Telefónica, junto con los dividendos que se pretendan satisfacer respecto de dichos valores en el trimestre natural en curso, no superen el beneficio neto del último ejercicio fiscal aprobado.

El pago de, al menos, los cuatro primeros dividendos, tomará como base el beneficio neto consolidado del Grupo Telefónica a 31 de diciembre de 2001, que fue de 2.106,8 millones de euros. Una vez aprobadas las cuentas anuales del ejercicio 2003, el siguiente pago de dividendo estará condicionado a la obtención de Beneficio Distribuible del Grupo Telefónica, en dicho ejercicio 2003. El Grupo Telefónica obtuvo beneficios en los años 2000 y 2001 por importes respectivos de 2.504,8 y 2.106,8 millones de euros. A septiembre de 2002, el Grupo Telefónica, acumula pérdidas por importe de 5.036,1 millones de euros derivadas principalmente de provisiones extraordinarias efectuadas con cargo al ejercicio 2002. No obstante lo anterior, si Telefónica, S.A., pagara dividendos sobre sus acciones ordinarias, el Grupo Telefónica estará obligado a pagar el dividendo de las Participaciones Preferentes.

Se hace constar la capacidad ilimitada de TELEFONICA FINANCE USA LLC, o cualquier otra filial del GRUPO TELEFÓNICA idónea, de emitir preferred capital securities que se sitúen pari passu con las Participaciones Preferentes.

Riesgo de liquidación de la Emisión.

A pesar del carácter perpetuo de la Emisión, esta podrá ser liquidada cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- (a) Liquidación o disolución del Emisor.
- (b) Liquidación o disolución de TELEFONICA, individual o simultáneamente con el Emisor, o reducción del capital social del Garante en los términos del art. 169 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La liquidación de la Emisión en estos supuestos no garantiza necesariamente a los titulares de las Participaciones Preferentes la percepción del 100% de la cuota de liquidación.

Riesgo de amortización por parte del Emisor.

El Emisor podrá amortizar total o parcialmente la Emisión, en cualquier momento a partir del 30 de diciembre de 2012 en la forma y con las limitaciones que se especifican en el apartado II.11.2 del Folleto Informativo.

El Grupo Telefónica podrá comprar en el mercado Participaciones Preferentes para su amortización, hasta un máximo de un 10% del total emitido, desde el momento en que las Participaciones Preferentes estén admitidas a cotización. Dicha compra podrá producirse a un precio inferior al valor nominal.

Riesgo de mercado.

El precio de cotización de las Participaciones Preferentes, una vez admitidas a negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija, podrá evolucionar favorable o desfavorablemente en función de las condiciones del mercado, pudiendo situarse en niveles inferiores a su precio de amortización.

En particular, los inversores deben valorar la posibilidad de una evolución desfavorable del precio de cotización de las Participaciones Preferentes, como consecuencia de la falta de pago del dividendo.

Dónde y cómo se puede suscribir.

El periodo de suscripción de las Participaciones Preferentes se iniciará el día 9 de diciembre a las 11:00 horas y se prolongará hasta las 15:00 horas del día 19 de diciembre (el "Período de Suscripción"), sin perjuicio de la posibilidad de cierre anticipado.

El Emisor, previo acuerdo con las Entidades Colocadoras y Aseguradoras, podrán acordar la ampliación del Período de Suscripción de la Emisión hasta como máximo el día 24 de diciembre de 2002.

La formulación, recepción y tramitación de las órdenes de suscripción, se ajustará al siguiente procedimiento:

- (i) Las Órdenes de Suscripción, se presentarán exclusivamente ante cualquiera de las oficinas del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. y de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA ("la Caixa") dentro del horario de apertura al público. A tal efecto, los peticionarios deberán disponer de cuentas de efectivo y de valores en la Entidad Colocadora y Aseguradora a través de la cual tramiten sus Ordenes de Suscripción. La apertura de dichas cuentas estará libre de gastos si los peticionarios no fuesen titulares de las mismas con anterioridad a la formulación de las Ordenes de Suscripción. No obstante, respecto a los gastos que se deriven del mantenimiento y cancelación de dichas cuentas, las Entidades podrán aplicar las comisiones que tengan previstas en sus cuadros de tarifas.

Las Entidades Colocadoras y Aseguradoras podrán exigir a los peticionarios provisión de fondos para asegurar el pago del importe de las suscripciones. En el supuesto de que dicha provisión de fondos hubiera de ser devuelta, ésta se realizará libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde del día hábil posterior al cierre del Período de Suscripción.

Si el depósito de los fondos hubiera tenido una duración superior a 15 días, las Entidades Colocadoras y Aseguradoras deberán abonar a los suscriptores, en relación con la provisión de fondos efectuada, intereses al tipo de interés legal vigente, que se devengarán desde el primer día del depósito hasta la Fecha de Desembolso.

Tras la suscripción de las Participaciones Preferentes, los titulares de las mismas podrán trasladar dichas Participaciones Preferentes, a una cuenta de valores abierta en otra entidad, para lo cual deberán disponer de una cuenta en efectivo asociada. Los gastos y comisiones de cancelación de ambas cuentas, y la comisión por traspaso de valores, serán a cargo del inversor

Desembolso

Véase la página 4 del presente Tríptico.

ADVERTENCIAS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISION NACIONAL DE MERCADO DE VALORES EN RELACION CON LA PRESENTE EMISION

En virtud de lo previsto en el artículo 20.6 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre Emisiones y Ofertas Públicas de Venta de Valores, la Comisión Nacional del Mercado de Valores recomienda a los inversores que, con carácter previo a la adopción de cualquier decisión de inversión relativa a las Participaciones Preferentes objeto de este Folleto, tengan en cuenta las siguientes advertencias:

- las Participaciones Preferentes no son renta fija, no garantizan el pago de dividendos y son perpetuas;
- no se garantiza el reparto de ningún dividendo a partir de la aprobación de las cuentas del ejercicio 2003. Desde esta fecha, la obligación de pago de dividendo se condiciona a la existencia de Beneficio Distribuible. El Grupo Telefónica obtuvo beneficios en los años 2000

y 2001 por importes respectivos de 2.504,8 y 2.106,8 millones de euros. A septiembre de 2002, el Grupo Telefónica, acumula pérdidas por importe de 5.036,1 millones de euros derivadas principalmente de provisiones extraordinarias efectuadas con cargo al ejercicio 2002. No obstante lo anterior, si Telefónica, S.A., pagara dividendos sobre sus acciones ordinarias, el Grupo Telefónica estará obligado a pagar el dividendo de las Participaciones Preferentes.

Orden de Suscripción

Cuenta de Valores/ Referencia

Nombre del suscriptor/es	N.I.F.
Domicilio	

Clase y Denominación del Valor	Núm. de Títulos	Importe Solicitado
Participaciones Preferentes de Telefónica Finance USA LLC		

Representante Legal	N.I.F.

El / los Ordenante/s

Código Cuenta Cliente (CCC) Adeudo / Abono			
Entidad	Oficina	DC	Cuenta

Fecha

En.....a.....de.....de.....

Sello y firma de la Entidad